

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**10434**

EXP. N°200-099/2019.-

DECRETO N° DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2019

**VISTO:**

El Memorandum de Entendimiento celebrado en fecha 27 de febrero de 2019, entre la Secretaria de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino PROCANOR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo de dicho instrumento es incentivar y fomentar el desarrollo de la actividad de pequeños productores, familias de agricultores y agricultoras agrupados en organizaciones productivas en la provincia, a través de la investigación aplicada, la transferencia de recursos para la adopción de tecnologías y el desarrollo de capacidades institucionales para el diseño de políticas de mediano y largo plazo que permitan consolidar la actividad en la provincia;

Que, asimismo a través del referido memorándum la provincia de Jujuy manifiesta su voluntad de viabilizar las condiciones financieras del Convenio de Ejecución a suscribir, el que importara toma de deuda por parte del Estado Provincial;

Que, en las cláusulas que forman parte del mismo se establece de manera específica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, informe con los antecedentes a la suscripción del Memorandum de Entendimiento entre la Secretaria de Gobierno de Agroindustria y la provincia de Jujuy;

Que, obra intervención de competencia de Fiscalía de Estado donde se sugiere la emisión del pertinente acto administrativo que apruebe el Memorandum de Entendimiento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Memorandum de Entendimiento celebrado en fecha 27 de febrero de 2019, entre la Secretaria de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y la Provincia de Jujuy en el marco del Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino PROCANOR.-



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. EXEQUIEL JOSÉ BELLO MACEVICH  
Director Provincia de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

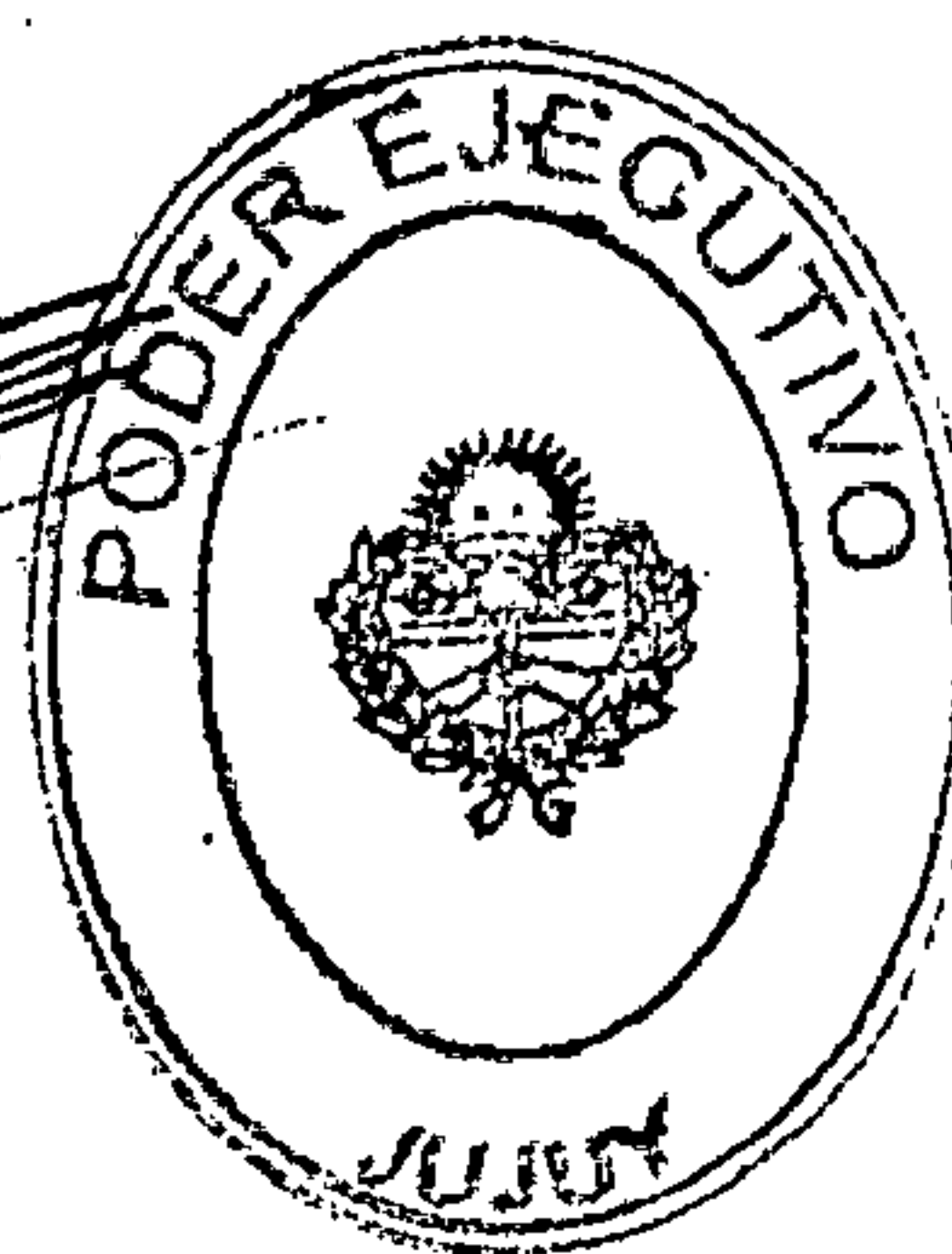
CORRESPONDE A DECRETO **10434** N°

**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Memorandum de Entendimiento que se aprueba por el artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-** Dese a la Legislatura de la provincia para ratificación.

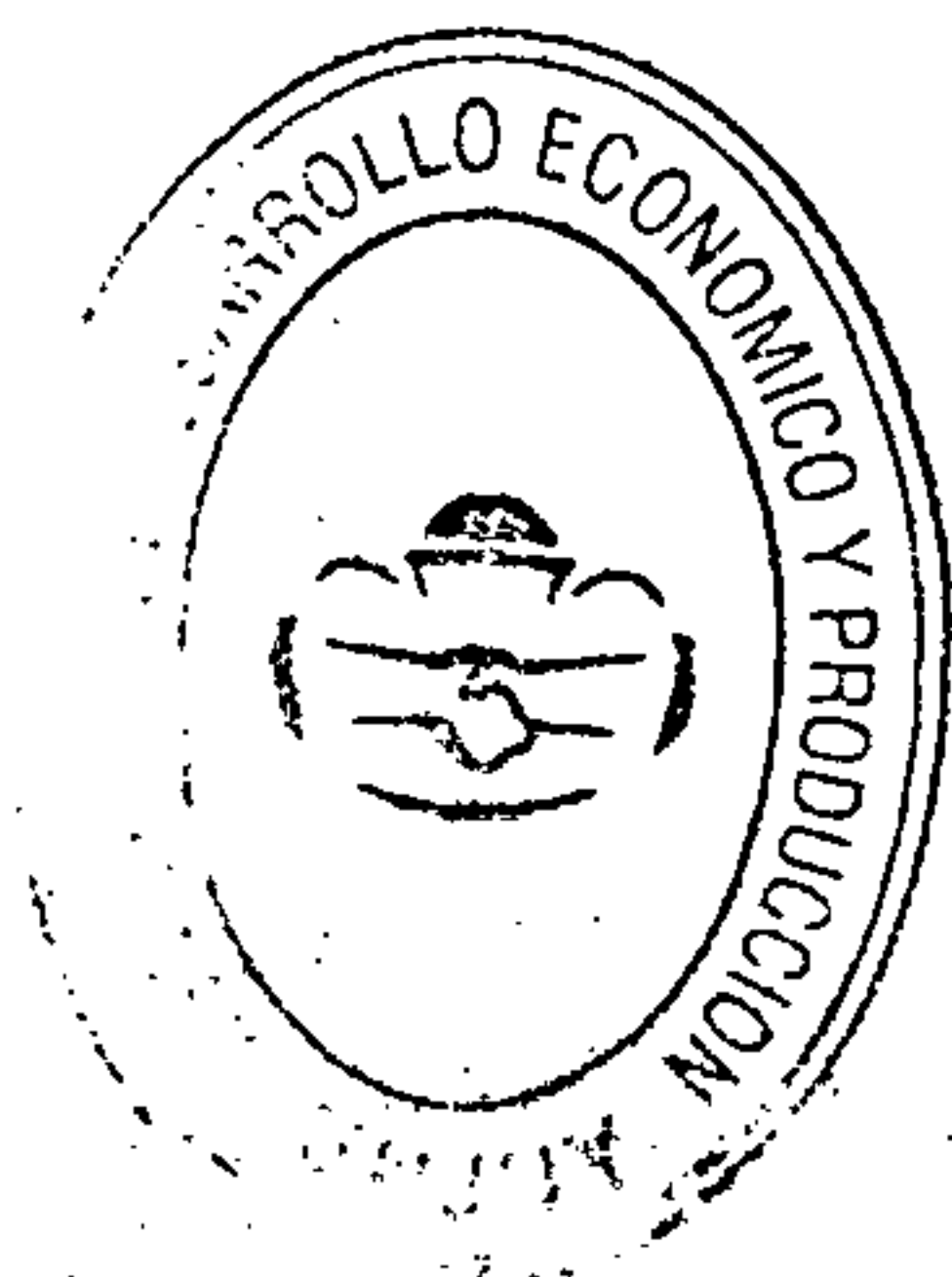
**ARTICULO 4°.-** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y PRODUCCION



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. EXEQUIEL JOSE BELLO NACEVICH  
Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción